



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2193**  
Proceso : Pertenencia Bien Mueble  
Demandante (s) : Fundación Sentido Fraternal  
Demandado (s) : Jonathan Andrés García Puerta  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00274-00**

La Unión Valle, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda no fue subsanada de conformidad a auto que antecede, en el término de ley establecido para ello; el despacho obrará según lo establecido en el art. 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se,

### Resuelve:

**Único:** Rechazar la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído. Devolver la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, si a ello hubiere lugar, **archivar** el expediente una vez cancelada su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco**  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c7ea44e8d8ada2ffddae077ff582bba0157318a6a3ddf8b965a14243c1347dd**  
Documento generado en 02/09/2021 03:33:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>